

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”

“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0011-2005-ED/UE-024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

2005

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|------|--|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
PRESENTADA. |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – SEDE CENTRAL
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de un proveedor que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 03 servidores SUN y sus periféricos.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/. 181,500.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de octubre del 2005.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Las Bases serán entregadas en el Área de Licitaciones y Contratos ubicada en la oficina 114 del Pabellón “A” – Primer piso del Ministerio de Educación – Sede Central

Horario de atención : 08:45 – 12:45
14:00 – 16:30
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su nombre y número de DNI.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases Administrativas, a la Ley y a su Reglamento.

1.10.2. Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.10.3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 13/12/2005
Registro de Participantes	Del 14/12/2005 al 23/12/2005
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 14/12/2005 al 16/12/2005
Fecha de absolución de Consultas y de Observaciones	El 21/12/2005
Integración de Bases	El 22/12/2005 (*)
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2), y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas	El 03/01/2006 – a las 10:00 horas. Auditorio Primer Piso Pabellón “A”
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 04/01/2006 al 06/01/2006
Acto Público de Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro	El 09/11/2006 – a las 15:00 horas. Auditorio Primer Piso Pabellón “A”

(*) La fecha de integración no enervará el derecho de los participantes de recurrir a CONSUCODE

3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS.

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días útiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día útil que corresponda.

3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas, observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículos 87° y 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

3.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Habiendo quedado integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, VI y VII.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en los Auditorios y el horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

CAPITULO IV

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su nombre, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE N° 024

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos"

Nombre del Postor:

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE N° 024

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos"

Nombre del Postor:

En cada sobre deberá estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor. Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada de Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre a utilizar, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley concordado con la Cuarta Disposición Final de su Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso, según corresponda a cada ítem al que se presenta el postor.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato. Si el postor ganador no se presentara a firmar el contrato en el plazo otorgado, la Entidad,

procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

El otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al Art. 216° del Reglamento de la Ley en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, estará condicionado a la presentación, previa a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

“EL MINISTERIO” pagará, al “EL PROVEEDOR” en 12 armadas mensuales. Para hacer efectivo el pago, “EL PROVEEDOR” deberá haber cumplido con:

- Presentar un informe mensual dirigido a la Unidad Supervisora del Contrato.
- Conformidad técnica debidamente suscrito por la Unidad Supervisora.
- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El informe de conformidad deberá ser otorgado dentro de un plazo de diez (10) días calendario de presentar la documentación antes mencionada. En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo “EL MINISTERIO” responder en un plazo prudente. En caso que “EL PROVEEDOR” no cumpliera a cabalidad con la subsanación en el plazo establecido “EL MINISTERIO” podrá resolver el contrato.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se debe considerar el plazo máximo establecido en el Anexo N° 1, Especificaciones Técnicas.

El servicio se iniciará el 23 de febrero del 2006.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. La entrega de la propuesta en consorcio, se efectuarán a continuación de las propuestas individuales de cualquiera de los miembros del consorcio que hayan adquirido las Bases.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el ítem que se presentaron.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen y los mantendrá en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas,

salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 59° del Reglamento.

- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Entrega de copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todos los postores presentes recibirán copia de los cuadros de calificación técnica y económica y del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al finalizar el acto público de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

La Evaluación de las ofertas se realiza en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, calificando solamente aquellas propuestas que cumplan con dichos términos

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

La evaluación técnica y la asignación del puntaje se efectuará para la presente Adjudicación Directa Pública.

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE														
1. Factores referidos al postor		40														
<p>1.1 Experiencia en la actividad</p>	<p>La experiencia en la actividad será medida por el volumen de ventas acumuladas por servicios similares realizados dentro del periodo comprendido entre Enero 2000 y Octubre 2005. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, hasta un máximo de diez servicios. Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06-A. No se considerará aquellas facturas o contratos ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.</p> <p>Se considera servicios similares los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en servidores. En los casos de venta y puesta en producción de servidores que incluyan servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el postor deberá desagregar en el Anexo N° 06-A, el monto por el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aquel correspondiente al costo del servidor y su puesta en funcionamiento. No se considerará la facturación correspondiente únicamente a venta de servidores y/o puesta en funcionamiento de los mismos.</p> <p>Se otorgará el puntaje conforme a lo señalado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="715 992 1166 1272"> <thead> <tr> <th>Monto de Facturación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a S/ 600,000.00</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre S/ 500,000.00 y S/ 599,999.99</td> <td>35 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre S/ 400,000.00 y S/ 499,999.99</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre S/ 300,000.00 y S/ 399,999.99</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre S/ 200,000.00 y S/ 299,999.99</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a S/ 200,000.00</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En las copias de las facturas o contratos presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar en el Anexo 06-A el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de la factura o elaboración del contrato.</p>	Monto de Facturación	Puntaje	Igual o mayor a S/ 600,000.00	40 Puntos	Entre S/ 500,000.00 y S/ 599,999.99	35 Puntos	Entre S/ 400,000.00 y S/ 499,999.99	30 Puntos	Entre S/ 300,000.00 y S/ 399,999.99	20 Puntos	Entre S/ 200,000.00 y S/ 299,999.99	10 Puntos	Menor a S/ 200,000.00	00 Puntos	40
Monto de Facturación	Puntaje															
Igual o mayor a S/ 600,000.00	40 Puntos															
Entre S/ 500,000.00 y S/ 599,999.99	35 Puntos															
Entre S/ 400,000.00 y S/ 499,999.99	30 Puntos															
Entre S/ 300,000.00 y S/ 399,999.99	20 Puntos															
Entre S/ 200,000.00 y S/ 299,999.99	10 Puntos															
Menor a S/ 200,000.00	00 Puntos															
2. Factores referidos al personal		20														
<p>2.1 Personal especializado</p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que cuente con personal especializado en el Mantenimiento Preventivo-Correctivo de servidores de las marcas que se detallan en el Anexo N° 01-A de los Términos de Referencia.</p> <p>Dicha experiencia será acreditada con copia de los certificados de especialización en servidores SUN del personal encargado del servicio.</p> <p>No serán consideradas aquellas copias que sean ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras o les falte algún dato como el nombre, la fecha o la firma del representante de la institución que lo otorga.</p> <p>El puntaje será otorgado conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="715 1872 1214 2049"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Personal Especializado</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cinco personas especializadas</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuatro personas especializadas</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Tres personas especializadas</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a tres personas especializadas</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Personal Especializado	Puntos	Cinco personas especializadas	20 Puntos	Cuatro personas especializadas	15 Puntos	Tres personas especializadas	10 Puntos	Menor a tres personas especializadas	00 Puntos	20				
Cantidad de Personal Especializado	Puntos															
Cinco personas especializadas	20 Puntos															
Cuatro personas especializadas	15 Puntos															
Tres personas especializadas	10 Puntos															
Menor a tres personas especializadas	00 Puntos															
3. Mejoras		40														

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE										
3.1 Mejora en el plazo de servicio.	Se otorgará puntaje a aquellos postores que mejoren el plazo de prestación del servicio, ofreciendo brindar meses adicionales de servicio sin costo alguno para el Ministerio de Educación. El puntaje será otorgado conforme a la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Meses Adicionales de Servicio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuatro (04) meses adicionales</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Tres (03) meses adicionales</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Dos (02) meses adicionales</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Un (01) mes adicional</td> <td>05 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Meses Adicionales de Servicio	Puntaje	Cuatro (04) meses adicionales	20 Puntos	Tres (03) meses adicionales	15 Puntos	Dos (02) meses adicionales	10 Puntos	Un (01) mes adicional	05 Puntos	20
Meses Adicionales de Servicio	Puntaje											
Cuatro (04) meses adicionales	20 Puntos											
Tres (03) meses adicionales	15 Puntos											
Dos (02) meses adicionales	10 Puntos											
Un (01) mes adicional	05 Puntos											
3.2 Mantenimiento Preventivo adicional por periodo	Se otorgara puntaje a aquellos postores que ofrezcan un mantenimiento adicional por el periodo propuesto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mantenimiento preventivo</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 mantenimiento preventivo adicional por el periodo propuesto</td> <td>20 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Mantenimiento preventivo	Puntaje	01 mantenimiento preventivo adicional por el periodo propuesto	20 Puntos	20						
Mantenimiento preventivo	Puntaje											
01 mantenimiento preventivo adicional por el periodo propuesto	20 Puntos											
TOTAL		100										

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del ítem al que postula, se tendrá por no presentada de acuerdo a los límites señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos	181,500.00	199,650.00	127,050.00
	Ciento ochenta y un mil quinientos Nuevos soles	Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta Nuevos soles	Ciento veintisiete mil cincuenta Nuevos soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio mas bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$\mathbf{PCTi = 0.7 X Pti + 0.3 X Pei}$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPÍTULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 8.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo antes indicado. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y por el Monto Diferencial de la Propuesta, si fuese el caso.
 - d) Certificación de una Entidad acreditada ante INDECOPI respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, sólo para el ganador de la Buena Pro.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 223° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a su cargo. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE N° 024

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFÉRICOS”**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

Contratar una Empresa que brinde los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 03 Servidores SUN Ultra Enterprise 3000 y todos sus periféricos por el periodo de 1 año. Estos servidores están localizados en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Van de Velde 160 San Borja.

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia y solvencia necesaria para garantizar el éxito del servicio solicitado.

1.2 JUSTIFICACIÓN.

El Ministerio de Educación cuenta con 3 Servidores SUN Ultra Enterprise 3000. Estos Servidores se utilizan para los Sistemas de Información Críticos del Ministerio, como son Sistema de Planillas del Ministerio de Educación, Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema de Margesí de Bienes y Sistema de Capacitación Docente.

En el presente año, los 03 Servidores Sun Ultra Enterprise 300 terminarán el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con el que cuentan.

Estos equipos al no contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, corren el riesgo de caer en el estado de inoperativos, y no contar con el servicio y repuestos necesarios, para ponerlos nuevamente en el estado de operativos en un periodo de 2 horas.

Es importante contar con este Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para que el Ministerio de Educación, tenga la seguridad que sus Sistemas de Negocio Críticos, se encuentren siempre operativos.

1.3 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR.

Las Empresas de Servicios deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- La firma deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Experiencia en el mercado, con mas de 5 instalaciones y puesta en producción de Servidores SUN de rango medio o superior en Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Servidores SUN de la línea de servidores SUN de rango medio o superior, especificando el tipo de proyecto donde deberá precisar el número de servidores instalados, el nombre de la compañía, número telefónico, contacto, ubicación de la empresa.
- Deberá contar con personal de planta especializado en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores SUN de rango medio o superior. Deberá presentar la documentación necesaria donde indique las características del personal e infraestructura que posee.
- La firma no deberá tener ningún problema judicial o de incumplimiento con alguna institución, entidad o empresa pública del gobierno peruano, la cual deberá de acreditarse con una declaración jurada.
- La firma deberá asignar a un jefe responsable de la cuenta durante el tiempo de contrato quien será el nexo permanente entre la empresa de servicios y los responsables técnicos de la institución.
- En caso que la empresa requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta una promesa

de subcontratación, teniendo en cuenta que éste mantendrá la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente al Ministerio de Educación.

1.4 DETALLE DEL SERVIDOR SUN ULTRA ENTERPRISE 3000 Y PERIFÉRICOS

En el Anexo 1 – A se detallan las especificaciones técnicas de los 03 Servidor SUN Ultra Enterprise 3000 y sus periféricos.

En los Servidor SUN Ultra Enterprise 3000, se encuentran instalados el software de Alta Disponibilidad. QualixHA+.

Los postores deberán de presentar ofertas que cubran el servicio en su totalidad. (Servidores + Periféricos). Ofertas parciales serán rechazadas.

Los Servidores y Periféricos se encuentran en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Van de Velde 160 San Borja.

Los postores deberán presentar ofertas que cubran en su totalidad los servidores y periféricos descritos. Ofertas parciales serán rechazadas.

Por su parte el Ministerio de Educación adjudicará en su totalidad el servicio a un único postor.

1.5 CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Las siguientes condiciones de Servicio son obligatorias sin excepción alguna. El Contratista deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 1 año, contados a partir de la firma del contrato.

- ✓ Si una parte de cualquier servidor o un periférico dejara de funcionar correctamente en tres (03) ocasiones durante un periodo de sesenta (60) días calendario, el Contratista deberá reemplazar dicho bien por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
- ✓ El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende las siguientes actividades básicas:
 - ✓ Limpieza interna y externa del Servidor y Periféricos.
 - ✓ Detección y eliminación de virus informáticos.
 - ✓ Calibración y reconfiguración de los equipos. Tuning del Servidor.
 - ✓ Mínimo de dos (02) visitas durante el período de Contrato.
 - ✓ El horario y días para realizar este mantenimiento, será previa aceptación de la Oficina de Informática.
 - ✓ Pruebas del Servidor y Periféricos.
- ✓ El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende las siguientes actividades básicas:
 - ✓ Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x365).
 - ✓ Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos.
 - ✓ Servicio de cambio de partes o periféricos y reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento del Servidor y el fiel cumplimiento de las especificaciones del Servidor incluidas en este documento.

- ✓ Las partes o periféricos que necesiten ser reemplazados se harán por partes ó periféricos nuevos. La empresa deberá de dejar totalmente operativo las partes o periféricos, listos para ser utilizados. Incluye toda configuración del Sistema Operativo.
 - ✓ Atención y soporte técnico al usuario, ON-SITE o en forma remota, según sea el caso o la intensidad del problema presentado.
 - ✓ Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo al servidor y periféricos, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email.
 - ✓ El PROVEEDOR, durante el periodo contratado, contados a partir de la firma del contrato, se obliga a asegurar y proveer con la prontitud requerida, los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad del servidor y periféricos, y restaurar a éstos su funcionamiento óptimo cuando una falla o irregularidad se produzca. Incluye toda configuración del Sistema Operativo. Los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas serán incorporados a los equipos objeto del contrato a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo.
 - ✓ Respetar y cumplir los tiempos de respuesta máximo que a continuación se detallan.
- ✓ Servicios de **GARANTIA ON SITE** de la siguiente forma :
- ✓ Las 24 horas del día los 07 días de la semana los 365 días del año (24x7x365), con un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas, contadas desde el momento en que la Sede Central realice la llamada solicitando la provisión del servicio de mantenimiento correctivo. Si el equipo no hubiera sido reparado dentro de las 12 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el contratista deberá instalar temporalmente en la Sede Central un equipo de respaldo similar al que tuviera en reparación.
 - ✓ Con el objetivo de mejorar las condiciones limpieza externa e interna y cuidado de los servidores SUN Ultra Enterprise 3000 (mantenimiento preventivo y correctivo) la empresa, que brinde el servicio de mantenimiento de los servidores, proveerá e instalará los gabinetes necesarios (Cabinet Systems de la misma marca de los equipos en mantenimiento), que albergará(n) los 3 servidores SUN Ultra Enterprise 3000+ 04 Sparc Storage Array SSA114 que se encuentran en centro de computo del Ministerio de Educación. Estos cabinet system deberán contar con sistema de distribución de poder energía. Para esta solución de gabinetes la empresa proveerá, instalará y pondrá en operación 01 monitor plano de 15". mouse y teclado rackeables. Las características mínimas del Cabinet System, el poder energía y monitor plano de 15". mouse y teclado rackeables son:

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
TAMAÑO	38 U mínimo Ancho: 59.7 cm mínimo. Alto: 188 cm Profundidad: 90 cm mínimo. Peso: 163.3 Kg
VOLTAJE	180-240 VAC
FRECUENCIA	47 – 63 Hz
Corriente	32A (2x16A) máximo

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
ACCESORIOS	Monitor plano de 15". mouse y teclado rackeable en un KVM de con sus respectivos cables para conectar por lo menos los 3 servidores UltraEnterprise 3000. Puerta posterior con seguro Rieles RETMA, M6 Un panel superior y 2 laterales Dos regletas de 24 outlets cada uno AC Power Plug: NEMA L6-20P Domestic IEC 309 16A 3 Position international AC Power Receptacle: NEMA L6-20R Domestic IEC 309 16A 3 Position International
Garantía	1 año
Certificaciones	ISO 9001.

Las características descritas, son características técnicas mínimas.

“El rack y el KVM deben ser compatibles con lo servidores SUN UltraEnterprise 3000 de propiedad del Ministerio de Educación, se debe adjuntar documentación del fabricante que acredite la compatibilidad de los componentes ofertados”.

1.6 TRASLADO.

En caso de que fuese necesario trasladar o movilizar el servidor, partes o periféricos objeto del contrato, serán entera responsabilidad de la Empresa.

1.7 CONFIDENCIALIDAD.

La Empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva, seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al Ministerio de Educación. Así como también, a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto, información alguna.

Anexo 01 - A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR Y PERIFÉRICOS. Servidor N° 1.**Servidor Sun Ultra Enterprise 3000.**

- Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 2 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1MB de memoria cache externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
- Memoria configurada 1GB.
- Una Tarjeta I/O (I/O Board) que incluye : dos canales de I/O SBUS de 400Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles Sbus para ampliación de I/O, Un puerto FastEthernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de modulo de Fibra Optica para la conexión a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Interfase de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Tarjeta de 4 puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Dos Modulos de Fibra Optica en el controlador de Fibra de la Tarjeta I/O Board. Cada modulo de Fibra Optica proporciona una conexión Full Duplex a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Un disco interno de 4.2 GB Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, este disco es controlado por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Capacidad de acomodar hasta 10 Discos Internos Fast/Wide SCSI-2 de 20MB/seg con tecnología Hot-Plug.
- Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
- Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
- Una unidad de Lectora Optica CD ROM Fast SCSI_2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Una unidad externa de torre de 6 cintas DAT 4mm FlexiPack autoloader con capacidad de 72-144 Gbytes FastSCSI-2, esta unidad es controlada por el controlador FastWide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Un controlador de video TurboGX 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Monitor Sun Color de 17" con resolución de 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
- Un teclado Enhanced SUN tipo 5.
- Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia.
- Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
- Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.

Almacenamientos del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000. (Periféricos).

- 02 Sistemas de arreglos externos SUN SparcStorage Array Modelo 114.
- 18 discos de 4.2GB un arreglo y 16 discos el segundo arreglo externo SUN SparcStorage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 34 discos de 4.2 GB.
- Doble conexión de fibra óptica al Servidor.
- Se tiene configurado en Radid 0, Radid 1, Radid 0+1 y Radid 5.
- 02 Cables de Fibra, 01 cables de Fibra Óptica por arreglo externo.

Estado Actual : Todo el Sistema Servidor + Storage y Periféricos están operativos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR Y PERIFÉRICOS. Servidor N° 2.

Servidor Sun Ultra Enterprise 3000.

- Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 2 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 250 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 1MB de memoria cache externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
- Memoria configurada 1GB.
- Dos Tarjetas I/O (I/O Board) que incluye : dos canales de I/O SBUS de 400Mbytes/seg., un (01) slots disponibles Sbus para ampliación de I/O, Un puerto FastEthernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de modulo de Fibra Optica para la conexión a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Interfase de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Tarjeta de 4 puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Cuatro Módulos de Fibra Óptica en el controlador de Fibra de la Tarjeta I/O Board. Cada modulo de Fibra Óptica proporciona una conexión Full Duplex a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Cinco discos internos de 4.2 GB Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Capacidad de acomodar hasta 10 Discos Internos Fast/Wide SCSI-2 de 20MB/seg con tecnología Hot-Plug.
- Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
- Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
- Una unidad de Lectora Optica CD ROM Fast SCSI_2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Una unidad interna de cintas DAT 4mm DDS-3, esta unidad es controlada por el controlador FastWide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Un controlador de video TurboGX 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Monitor Sun Color de 17" con resolución de 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
- Un teclado Enhanced SUN tipo 5.
- Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia.
- Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
- Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.

Almacenamientos del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000. (Periféricos).

- 01 Sistema de arreglo externo SUN SparcStorage Array Modelo 114.
- 30 discos de 4.2GB cada arreglo externo SUN SparcStorage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 30 discos de 4.2 GB.
- Doble conexión de fibra óptica al Servidor.
- Se tiene configurado en Radid 0, Radid 1, Radid 0+1 y Radid 5.
- 04 Cables de Fibra, 02 cables de Fibra Óptica por arreglo externo.

Estado Actual : Todo el Sistema Servidor + Storage y Periféricos están operativos. La empresa deberá proveer uno o mas discos para poder espejar un file system de 4 discos de 4.2GB., estos discos serán instalados y puestos en operación en el CPU o en el arreglo externo del servidor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR Y PERIFÉRICOS. Servidor N° 3.

Servidor Sun Ultra Enterprise 3000.

- Dos tarjetas CPU/Memory (CPU/Memory Board) con 2 procesadores cada tarjeta, un total de 04 procesadores Ultra SPARC de 64 bits de 336 Mhz de velocidad cada uno, cada procesador Ultra SPARC incluye 4MB de memoria cache externa ECC. Cada CPU/Memory Board tiene dos bancos de memoria RAM de 256 MB cada uno, las memorias poseen manejo de error ECC y Tecnología JEDEC.
- Memoria configurada 1GB.
- Una Tarjeta I/O (I/O Board) que incluye : dos canales de I/O SBUS de 400Mbytes/seg., dos (02) slots disponibles Sbus para ampliación de I/O, Un puerto FastEthernet 10/100 Mbits, un controlador Fast/Wide SCSI de 20 Mbytes/seg., un controlador de fibra de 50 Mbytes/seg con dos canales (sockets) de modulo de Fibra Optica para la conexión a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Interfase de red Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Tarjeta de 4 puertos Fast Ethernet de 10/100 Mbits, autoswitch.
- Dos Modulos de Fibra Optica en el controlador de Fibra de la Tarjeta I/O Board. Cada modulo de Fibra Optica proporciona una conexión Full Duplex a los Arreglos de Discos SPARC Storage Array.
- Dos discos interno de 4.2 GB Fast Wide SCSI-2 7200 RPM, y tecnología Hot-Plug, estos discos son controlados por el controlador Fast/Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Capacidad de acomodar hasta 10 Discos Internos Fast/Wide SCSI-2 de 20MB/seg con tecnología Hot-Plug.
- Tres módulos de fuente de poder y ventilación con tecnología Hot-Plug, una de las fuentes y ventilación es redundante.
- Un controlador Sbus FDI 5.0 Dual Attach (DAS).
- Una unidad de Lectora Óptica CD ROM Fast SCSI_2 de 12X velocidad, esta unidad es controlada por el controlador Fast Wide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Una unidad externa de torre de 6 cintas DAT 4mm FlexiPack autoloader con capacidad de 72-144 Gbytes FastSCSI-2, esta unidad es controlada por el controlador FastWide SCSI-2 de la tarjeta I/O.
- Un controlador de video TurboGX 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Monitor Sun Color de 17" con resolución de 1024 x 768, dot pich .28mm.
- Voltaje 100-240 VAC, 47-63 Hz.
- Un teclado Enhanced SUN tipo 5.
- Dos fuentes de poder y ventilador Hot-Plug para redundancia.
- Sistema Operativo Sun Solaris 2.6
- Administrador de Arreglo de discos Volumen Manager.

Almacenamientos del Servidor SUN Ultra Enterprise 3000. (Periféricos).

- 01 Sistema de arreglo externos SUN SparcStorage Array Modelo 114.
- 30 discos de 4.2GB cada arreglo externo SUN SparcStorage Array, del tipo Fast/Wide SCSI-2 de 20 mbytes/seg y 7200 RPM. Total de 30 discos de 4.2 GB.
- Doble conexión de fibra óptica al Servidor.
- Se tiene configurado en Radid 0, Radid 1, Radid 0+1 y Radid 5.
- 02 Cables de Fibra, 02 cables de Fibra Óptica por arreglo externo.

Estado Actual : Todo el Sistema Servidor + Storage y Periféricos están operativos.

ANEXO N° 02**CARTA DE PRESENTACIÓN****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”**

Lima, de del 2005.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE 024, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACION DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE 024 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes / servicios SI (...) NO (...)* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las Especificaciones Técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2005.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE 024, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2005

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE 024
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE 024**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de _____ del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

ANEXO N° 06
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS
 PROPUESTAS**

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
1. Factores referidos al postor		
1.1 Experiencia en la actividad	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el volumen de ventas acumulados del servicio que ha tenido dentro del periodo comprendido entre enero del 2000 y octubre de 2005. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases.
2. Factores referidos al personal		
2.1 Personal especializado	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda el número de personas especializadas que presenta la empresa. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases
3. Mejoras		
3.1 <u>Mejora en el plazo de servicio</u>	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda, el número de meses adicionales de servicio que ofrece.
3.2 Mantenimiento preventivo adicional por periodo	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda si ofrece o no el mantenimiento preventivo adicional por periodo.

ANEXO N° 06 - A**Declaración Jurada de Relación de Clientes****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
A.D.P. N° 0011-2005-ED/UE 024
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, ____ de _____ del 2005

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 07

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0011– 2005 – ED/UE 024
Ministerio de Educación
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0011 – 2005 – ED/UE 024 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (Incluido I.G.V.) (S/.)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS	
IGV	
TOTAL S/.	

Nota: (1) El **precio total** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales. (2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios unitarios y totales (3) La propuesta económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el **numeral 4.8** de las Bases.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 08**PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIOS N° -2005-
ME/SG-OA-ALC.****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0011-2005-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE 03 SERVIDORES SUN Y SUS PERIFERICOS”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE SERVICIOS** destinado a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 024: Sede Central**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° _____-2005-ED de fecha ____ de ____ de 2004 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° _____-2004-ED de fecha ____ de ____ de 2004 a quien en adelante se le denominará “**EL MINISTERIO**” y de la otra parte, _____ identificada con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____, quien procede debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ conforme aparece en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 0011 – 2005 – ED/UE 024, con el objeto de Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 03 Servidores SUN y sus Periféricos, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha _____, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General ____-2005-ED otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**” por el monto siguiente: _____

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a proveer los bienes y servicios, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas a las Bases Administrativas y a su propuesta técnica, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar el servicio ofrecido en ____ días calendario, a partir de la firma del contrato y después de recepcionada la orden de compra, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total de contrato será de _____ **Nuevos Soles (S/ _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

“**EL MINISTERIO**” pagará, al “**EL PROVEEDOR**” en 12 armadas mensuales. Para hacer efectivo el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber cumplido con:

- Presentar un informe mensual dirigido a la Unidad Supervisora del Contrato.
- Conformidad técnica debidamente suscrito por la Unidad Supervisora.
- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El informe de conformidad deberá ser otorgado dentro de un plazo de diez (10) días calendario de presentar la documentación antes mencionada. En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo “**EL MINISTERIO**” responder en un plazo prudente. En caso que “**EL CONTRATISTA**” no cumpliera a cabalidad con la subsanación en el plazo establecido “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el contrato.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” ganadora, así como todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

De “EL CONTRATISTA”

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “**EL MINISTERIO**”.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada entrega, de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

Del personal de “EL CONTRATISTA”

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja

expresamente establecido que no existe vinculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CONFIDENCIALIDAD

“**EL CONTRATISTA**” no podrá revelar ni utilizar la información confidencial o de propiedad de “**EL MINISTERIO**” relacionada con los servicios materia del presente contrato o de las actividades u operaciones de “**EL MINISTERIO**” sin el consentimiento previo por escrito de este último. La documentación materia de confidencialidad será determinada por el Supervisor de la Ejecución del Contrato.

Cláusula Octava: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los estudios, informes u otros materiales preparados por “**EL CONTRATISTA**” para “**EL MINISTERIO**” en virtud de este contrato serán de propiedad del “**EL MINISTERIO**”.

Cláusula Novena: CESIÓN

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “**EL CONTRATISTA**”, no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

Cláusula Décima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

Cláusula Décimo Primera: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega total de los bienes adquiridos o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.

Cláusula Décimo Segunda: GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los bienes entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una

Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

Cláusula Décimo Tercera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al Programa Huascarán, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este Programa, será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de **“EL MINISTERIO”** de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Cuarta: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

14.1 “EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

14.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

14.3 “EL MINISTERIO” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por

concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Quinta: PENALIDADES

“**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “**EL MINISTERIO**” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décimo Segunda del presente contrato.

Cláusula Décimo Sexta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Séptima: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Octava: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto y en los documentos señalados en la cláusula quinta del presente contrato

Cláusula Décimo Novena: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 278° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Vigésima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2005-ED/UE 024
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° _____)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día _____ (__) del mes de _____ del año dos mil cinco.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”